



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/05/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:30** del día **20/05/2021**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. María Dolores Naval Zarazaga.
D^a. Laura Román González
D^a Isabel María Fernández Orihuela
D. José Luis Mellado Romero

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 13 de mayo de 2021 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADO OFICIALES.

No presentaron

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 23 RECIBOS DE LA TASA POR TASAS DE BASURAS UN





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/05/2021
LA SECRETARÍA GENERAL

Financiado por el Ayuntamiento de Chipiona

IMPORTE TOTAL DE 3.179,91.-€.(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 IU y 1 PSOE y 2 IU), a vista de los informes favorables de la Tesorera y de la Jefa de Rentas, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de **23** recibos de la tasa por **TASAS DE BASURAS** un importe total de **3.179,91.-€**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por la entidad **KYLKENNY INVESTMENT 12, SL** y finalizando por **D. M.G.F..**

S	REF.O.-TR.	AÑO	CONCEPTO	D.N.I.	CAUSA BAJA	IMPORTE	RESOLUCIÓN	EXPTE
E	17975	1ºSEM 2020	BASURAS	B87929907	ERROR TITULAR	48,45	LIQUIDAR CORRECT.	119/20
E	5387	2017	BASURAS	75843897V	ERROR TITULAR	252,02	COMPR.LIMITADA	122/19
E	5387	2018	BASURAS	75843897V	ERROR TITULAR	252,02	COMPR.LIMITADA	122/19
E	8417	2019	BASURAS	12086175C	ERROR TITULAR	96,90	COMPR.LIMITADA	008/21
E	8417	2020	BASURAS	12086175C	ERROR TITULAR	96,90	COMPR.LIMITADA	008/21
E	975	2020	BASURAS	31408066W	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	004/21
E	21011	2020	BASURAS	48891728F	ERROR TITULAR	252,02	COMPR.LIMITADA	20/21
E	22206	2020	BASURAS	28437365G	ERROR TITULAR	96,90	COMPR.LIMITADA	21/21
E	9839	2020	BASURAS	27956253Y	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	16/21
E	22400	2020	BASURAS	28892704N	ERROR TITULAR	96,90	COMPR.LIMITADA	21/21
E	16153	2020	BASURAS	08747964Y	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	23/21
E	11399	2017	BASURAS	28824945B	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR/COMPRO	22/21
E	11399	2018	BASURAS	28824945B	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR/COMPRO	22/22
E	11399	2019	BASURAS	28824945B	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR/COMPRO	22/23
E	11399	2020	BASURAS	28824945B	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR/COMPRO	22/24
E	7443	2020	BASURAS	27900363Y	ERROR TITULAR	96,90	COMPR.LIMITADA	19/21
E	3033	2019	BASURAS	31577386L	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR/COMPRO	18/21
E	3033	2020	BASURAS	31577386L	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR/COMPRO	18/21
E	928	2ºSEM2017	BASURAS	53271744H	ERROR TITULAR	131,70	COMPR.LIMITADA	17/21
E	928	2018	BASURAS	53271744H	ERROR TITULAR	263,40	COMPR.LIMITADA	17/22
E	928	2019	BASURAS	53271744H	ERROR TITULAR	263,40	COMPR.LIMITADA	17/23
E	928	2020	BASURAS	53271744H	ERROR TITULAR	263,40	COMPR.LIMITADA	17/24



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/05/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

E	21050	2015	BASURAS	28245251D	TITULAR ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	007/21
						3179,91€		

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCEDER EL GASTO CORRESPONDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER, POR UNA CUANTÍA DEL 40% A Y.T.S. (EXPT.4/21).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 14/05/2020, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **13 de mayo de 2021**.

El delegado de vivienda **PROPONE a** la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
Y.T.S	2	4/21	350 €	140 €/6 meses"

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCEDER EL GASTO CORRESPONDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER, POR UNA CUANTÍA DEL 50% A C.B.N. (EXPT.2/21).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 13/05/2020, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **13 de mayo de 2021**.

El delegado de vivienda **PROPONE a** la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **50 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
C.B.N	4	2/21	400 €	200 €/6 meses

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN PROYECTO, REASFALTADO DE VARIOS





VIALES EN SUELO URBANO Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS DE CALLE JAIME FONT EN CHIPIONA (CADIZ), POR IMPORTE DE 99.999,92 PLAN DIPUINVER 2021.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 15/05/2021 y el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 12/05/2021, se acordó aprobar la propuesta de Concejal Delegado de Urbanismo en colaboración con el Concejal Delegado de Servicios Municipales, con el siguiente tenor literal:

1º.-Aprobar el proyecto "REASFALTADO DE VARIOS VIALES EN SUELO URBANO Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS DE CALLE JAIME FONT EN CHIPIONA (CADIZ), por importe de 99.999,92, acogido al Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021), de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

2º.-Nombrar como Dirección Técnica de las obras, a D. R.S.M. , Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. R.J.de la B., Arquitecto Técnico Municipal.

3º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz, a los técnicos afectados, a los departamentos de Intervención y Fomento de este Ayuntamiento."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE BRASIL Nº 23 (EXPT.: 5542/2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 06/05/2021 y el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 04/05/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/05/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: TRES MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 27/05/2021
Firmado al margen electrónicamente

- o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
 - La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
 - La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 9.875,75 EUROS - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 375,28 € - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 246,89 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN URBANIZACIÓN COSTA BALLENA. PARCELA C.J.3.4. CALLE TURINA Nº9. (EXPT.: 2185/2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 06/05/2021 y el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 04/05/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

21.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/05/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal autorizando el comienzo de las obras.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

1c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del



Cod. Validación: RkFE REU4 MkM4 RDEY NKYy | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 9



DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/05/2021
de la S.A. PLAYAS DE CHIPIONA, S.L.
Firmada en el margen superior izquierdo

número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: DOCE (12) MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 154.767,10 EUROS - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 4.988,41 €; COMPLEM. 892,74 € - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 3.281,85 €; COMPLEM. 587,33 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO NOVENO.- CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA AUTORIZAR A LA EMPRESA PLAYAS DE CHIPIONA, S.L. EL INICIO DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA 1ª FASE DEFINIDAS EN EL PROYECTO Y QUE SE CORRESPONDE CON LAS 44 VIVIENDAS DEL BLOQUE 2, GARAJES Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA CON LA PISCINA Y PÁDEL, EN PARCELA SITUADA EN CO-3.2 DE COSTA BALLENA, CHIPIONA. REF. CATASTRAL: 1248102QA3614G0001HF (EXPT.: 9214/2021)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/05/2021
por LA SECRETARIA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales**

y garantía de los derechos digitales

15/05/2021 y el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 12/05/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa **PLAYAS DE CHIPIONA, S.L.**, el inicio de obras correspondiente a la 1ª Fase definidas en el proyecto y que se corresponde con las 44 viviendas del bloque 2, garajes y urbanización complementaria con la piscina y pádel, en parcela situada en CO-3.2 DE COSTA BALLENA, CHIPIONA. Ref. Catastral: 1248102QA3614G0001HF

SEGUNDO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar las facturas correspondiente a FCC AQUALIA S.A. de fechas 21/10/20019 n.º ref/02/2021, 21/10/2019 n.º ref 2019/2695 y 14/02/2020 n.º ref. 2020/364 en la siguiente relación de gastos en tenor literal:

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2019/2694	FCC AQUALIA SA	21/10/2019	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS.	22.065,48
2019/2695	FCC AQUALIA SA	21/10/2019	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS.	5.226,23
2020/364	FCC AQUALIA SA	14/02/2020	C.VARIABLE Canon Autonómico Depurac. 58648 metros cúbicos.	16.128,20

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **00:00** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Elena Zambrano



Cod. Validación: R4FE REU4 MkM4 RDEy NKyy Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 9